

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, Establecimiento Público de Educación Superior reorganizado por la Ley 52 de 1982, del orden Municipal según acuerdo 28 de 2008, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con bienes muebles e inmuebles y recursos importantes que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas que amparen los bienes e intereses.

Para la adquisición de los seguros, y por disposición legal se requiere de la intermediación de una compañía, que asesore al Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, para la contratación de Compañía de seguros, adquisición de las pólizas, análisis de cobertura de riesgos y demás actividades concurrentes en ésta actividad.

En consecuencia, se precisa contratar la prestación de este servicio.

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD (PREDISEÑO).

2.1 OBJETIVO PRINCIPAL:

Contratar el Intermediario de Seguros que asesore, y preste sus servicios en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, inmuebles e intereses asegurables de propiedad del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con un intermediario de seguros de excelente experiencia, servicio y calidad para garantizar la salvaguarda de los bienes de la entidad.
- Tener una excelente asesoría y administración del Programa de Seguros que garantice la cobertura para Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores y seguro para automóviles.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Vicerrectora Administrativa del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que

deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas, las cuales se enuncian a continuación:

2.3.1 Propuesta de Cobertura y Condiciones:

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus necesidades básicas y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.

2.3.2 Programa de Seguridad Industrial:

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

2.3.3 Prevención de Pérdidas:

El proponente deberá presentar las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir, y eliminar los riesgos, para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades.

2.3.4 Capacidad Técnica:

La capacidad técnica que la propuesta debe especificar y hacer referencia al tipo de vínculo y nivel de formación de las personas a nivel profesional y especializado, y experiencia específica en trabajos semejantes que atenderán el programa de seguros del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria.

2.3.5 Infraestructura Soporte Técnico:

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, en función directa de sus necesidades

2.3.5.1 Experiencia:

Se requieren en este ítem certificaciones suscritas por los representantes legales de los clientes del proponente a los que se les haya atendido un siniestro durante el período 2008-2009, en las que se califique satisfactoriamente el servicio recibido del corredor.

2.3.5.2 Bienes a asegurar:

Para información general, los bienes asegurables todo riesgo durante la vigencia 2008 – 2009 que incluye índices variables, son:

RAMOS	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	LA PREVISORA S.A.	Abril 30 de 2010
MANEJO GLOBAL	LA PREVISORA S.A.	Abril 30 de 2010
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LA PREVISORA S.A.	Abril 30 de 2010
TRANSPORTE DE VALORES	LA PREVISORA S.A.	Abril 30 de 2010
AUTOMÓVILES	LA PREVISORA S.A.	Abril 30 de 2008

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO:

Mediante este contrato, el contratista se obliga con el Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria a prestar sus servicios de asesoría en la contratación del Programa de Seguros y administrar las Pólizas de Seguros del Instituto que cubran dentro de dicho programa de todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores y seguro para automóviles.

El Interés asegurable son los recursos Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en Territorio Colombiano.

3.2 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del Intermediario, dentro del proceso de contratación 2010- 2011 que adelantará el CONTRATANTE, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de solucionar.

3.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de la ejecución del contrato será la ciudad de Medellín.

3.4 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, la cual amparará:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Cordialmente,

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO
INSTITUCION UNIVERSITARIA